

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0105-EMASEO EP-2018

Patricio Martínez Porras
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;
- Que,** el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, indicadas en el artículo 55; en su literal d), establece el de prestar el servicio público de manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y otros;
- Que,** con el fin de instrumentar la prestación del servicio público mencionado, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, de 16 de abril de 2010, cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios, que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, se encuentra vinculada a los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2021, instrumento que dispone la articulación de las políticas de cada institución pública, con los objetivos de la estrategia territorial nacional; la número tres (3) plantea profundizar el reencuentro con la naturaleza, para vivir en un ambiente libre de contaminación, promoción de un ambiente adecuado que incluye una correcta recolección de los desechos sólidos;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, se encuentra articulada al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025, cuyo Objetivo Estratégico Tres (3) Quito Ciudad Inteligente: Ambiente, ha planteado como Política A1: *"Garantizar la gestión integral de residuos bajo el concepto cero Basura o de economía circular, con enfoque de participación, corresponsabilidad ciudadana y responsabilidad ambiental y social"*; objetivos metropolitanos con los cuales esta Empresa se encuentra comprometida;
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34 norma la contratación en la empresas públicas; que dispone textualmente: *"2.RÉGIMEN COMÚN.- Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas"*

aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública...";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, y sus respectivas reformas; el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus reformas; así como las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), actualmente codificadas mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, y demás resoluciones vigentes, norman y regulan los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado, siendo la presente adquisición una de aquellas;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala:

"Art. 22.- Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS...";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: "Art, 25.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP (hoy SERCOP) y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec", (lo subrayado me pertenece);

Que, el TÍTULO III de la Resolución N. 0000072 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP, que contiene las Disposiciones Generales para los Procedimientos Precontractuales, CAPÍTULO I, respecto del Plan Anual de Contratación, en su artículo

102 señala que "... para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente...". El mencionado articulado establece en su segundo párrafo que "Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes...";

Que, el artículo 6, numeral 9, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define a las delegaciones como: "...la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.

La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia." (Lo subrayado me pertenece);

Que, el Reglamento con carácter de Instructivo, que contiene el Procedimiento de las Contrataciones que se efectúan en la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, en su Capítulo I, Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, en su artículo 3, "Reforma al PAC", señala que: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan reformado serán publicados en el portal institucional del SERCOP" (lo subrayado me pertenece);

Que, mediante Resolución Administrativa motivada No. 003-EMASEO EP-2018, de 10 de enero de 2018, el Gerente General, Juan A. Neira Carrasco, aprobó y dispuso la publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP;

Que, con Resolución Administrativa motivada No. 048-EMASEO EP-2018, del 17 de mayo de 2018, suscrita por el Gerente General, Juan A. Neira Carrasco, en su calidad de Máxima Autoridad, delegó al Director Administrativo y de Talento Humano, varias facultades y, según lo determinado por el artículo 2.1., respecto del Plan Anual de Contrataciones de la EMASEO EP, resolvió que el servidor delegado para efectuar: "La autorización a través de Resolución Administrativa de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) de la EMASEO EP y su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del mencionado Reglamento con carácter de instructivo que contiene el procedimiento de las contrataciones que se efectúan en la EMASEO EP", (lo subrayado me pertenece);

Que, a través de Memorando No. 1064-UGB-2018, del 30 de octubre de 2018, suscrito por el Líder en Gestión de Bienes, Ing. Christian Galarza Parra, solicitó al Director Administrativo y de Talento Humano, Patricio Martínez Porras, que se sirva autorizar una reforma al PAC, incluyendo las actividades de Partida Presupuestaria No. 530805, correspondientes a

"PAPEL HIGIENICO JUMB 550MTS" y "TOALLA DE MANOS PARA DISPENSADOR (TIPO Z)", por un valor de USD 3.918,00 sin IVA. Mediante sumilla inserta en el Memorando antes mencionado, el Director Administrativo y de Talento Humano, Patricio Martínez Porras dispuso: "Marcelo B: Atender y continuar trámite. 30/10/2018";

Que, con Memorando No. 1066-UGB-2018, del 31 de octubre de 2018, suscrito por el Líder en Gestión de Bienes, Ing. Christian Galarza Parra, solicitó al Director Administrativo y de Talento Humano, Patricio Martínez Porras, que se sirva autorizar una reforma al PAC incluyendo las actividades referentes a mobiliario de oficina, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	Descripción	INCLUSIÓN PAC	UNIDAD (metro, litro etc.)	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO TOTAL SIN IVA
840103	Bien	Catálogo Electrónico	ESCRITORIO EN L MINIKA 11500MM X 1500MM. CON CAJONERA	5	Unidad	214.90	1.074.90
840103	Bien	Catálogo Electrónico	SILLON QHAPAX VISITA	10	Unidad	138.00	1.380.00
840103	Bien	Catálogo Electrónico	ARCHIVADOR METALICO 480MM X 630MM X 1300MM 4 CAJONES	3	Unidad	256.04	768.12
840103	Bien	Catálogo Electrónico	ARCHIVADOR AEREO 900MM X 430MM X 360MM	2	Unidad	195.00	390.00
840103	Bien	Catálogo Electrónico	CREDENZA LUDICA	1	Unidad	135.51	135.51
TOTAL SIN IVA							3748.13

Mediante sumilla inserta en el Memorando antes mencionado, el Director Administrativo y de Talento Humano, Patricio Martínez Porras dispuso: "Marcelo: Su conocimiento y atención. 05/11/2018";

Que, mediante Memorando No. 268-DRDE-2018, del 31 de octubre de 2018, suscrito por la Directora de Desarrollo Empresarial, Psic. Maria Cristina López Gómez de la Torre, puso en conocimiento del Director Administrativo y de Talento Humano, Patricio Martínez Porras, el Memorando No. 396-STIC-2018 del 31 de octubre de 2018, suscrito por la Subdirectora de Gestión de TIC'S, Mgs. Soledad Pico Mantilla, por medio del cual, solicita que se realice una reforma al PAC 2018 de la Subdirección de Gestión de TIC'S, incrementando las siguientes actividades:

DEPENDENCIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CFC A NIVEL 1	1. Compra	DETALLE	INCLUSIÓN A PAC	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO TOTAL SIN IVA	EJECUCIÓN	Procedimiento
Dirección de Desarrollo Empresarial	530704	452100011	Bien	Computador Portátil - Perfil 3.	26	1.295.00	33.670.00	3er. Cuatrimestre	Catálogo de compras públicas
Dirección de Desarrollo Empresarial	530704	452100011	Bien	Computador de escritorio - Perfil 3.2	46	985.90	45.351.40	3er. Cuatrimestre	Catálogo de compras públicas

Mediante sumilla inserta en el Memorando antes mencionado, el Director Administrativo y de Talento Humano, Patricio Martínez Porras dispuso: "Marcelo B. Continuar trámite. 31/10/2018";

Que, a través de Memorando No. 274-DRDE-2018, del 06 de noviembre de 2018, suscrito por la Directora de Desarrollo Empresarial, Psic. Maria Cristina López Gómez de la Torre, puso en conocimiento del Director Administrativo y de Talento Humano, Patricio Martínez Porras, el Memorando No. 173-SCMR-2018 del 06 de noviembre de 2018, suscrito por la Subdirectora de Marketing, Comunicación Social y Relaciones Públicas, Lic. Sofía Benítez Cañarte, solicita se realice una reforma al PAC 2018, incluyendo la siguiente actividad:

DEPENDENCIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	T. COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	PROCEDIMIENTO	DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	PERIODO
DIRECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL	530218	836320019	SERVICIO	ESPECIAL	COMUNICACION SOCIAL - CONTRATACION DIRECTA	CONTRATACION DE UNA EMISORA RADIAL PARA EL PAUTAJE DE MATERIAL COMUNICACIONAL DE LA EMASEO EP	1	27.722,04	27.722,04	C3

Mediante sumilla inserta en el Memorando antes mencionado, el Director Administrativo y de Talento Humano, Patricio Martínez Porras dispuso: "Marcelo: Autorizado continuar trámite. 06/11/2018"; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 3, Capítulo I, del Reglamento con carácter de Instructivo que contiene el Procedimiento de las Contrataciones que se efectúan en la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y artículo 2.1. de la Resolución Administrativa motivada No. 048-EMASEO EP-2018;

RESUELVE:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo 2018, aprobado y publicado en el Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, en lo siguiente:

PAC ACTUAL

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant	U. Medida	Costo U.	Costo total	Período	Período	Período
840103	381210017	Bien	Común	SI	Catalogo Electrónico	ESCRITORIO EN L MINKA 11500MM X 1500MM CON CAJONERA	10	Unidad	214,90	2.149,00	C1	C2	C3
840103	381120117	Bien	Común	SI	Catalogo Electrónico	SILLON QHAPAX VISITA	15	Unidad	138,00	2.070,00	C1	C2	C3
840103	3812100115	Bien	Común	SI	Catalogo Electrónico	ARCHIVADOR METALICO 480MM X 630MM X 1300MM 4 CAJONES	3	Unidad	256,04	768,12	C1	C2	C3
840107	452100011	Bien	Común	SI	Catalogo Electrónico	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PERFIL 3.2	4	Unidad	1.088,25	4.353,00		C2	C3
840107	452100011	Bien	Común	SI	Catalogo Electrónico	COMPUTADOR PORTÁTIL PERFIL 3.1	9	Unidad	1.321,52	11.893,68		C2	C3

PAC REFORMADO

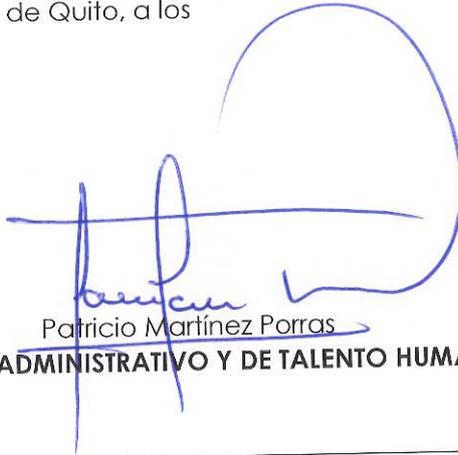
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant	U. Medida	Costo U.	Costo total	Período	Período	Período
530805	321310012	Bien	Común	SI	Catalogo Electrónico	PAPEL HIGIENICO JUMBO 550 MTS	720	Rollo	4,05	2.916,00			C3
530805	321310018	Bien	Común	SI	Catalogo Electrónico	TOALLAS DE MANOS PARA DISPENSADOR (TIPO Z)	200	PAQUETE	5,01	1.002,00			C3

840103	38121001 7	Bien	Común	Si	Catalogo Electrónico	ESCRITORIO EN L MINKA 11500MM X 1500MM CON CAJONERA	15	Unidad	214,90	3223,50	C1	C2	C3
840103	38121011 7	Bien	Común	Si	Catalogo Electrónico	SILLON QHAPAX VISITA	25	Unidad	138,00	3.450,00	C1	C2	C3
840103	38121001 15	Bien	Común	Si	Catalogo Electrónico	ARCHIVADOR METALICO 480MM X 630MM X 1300MM 4 CAJONES	6	Unidad	256,04	1.536,00	C1	C2	C3
840103	38121001 1	Bien	Común	Si	Catalogo Electrónico	ARCHIVADOR AEREO 900MM X 430MM X 360MM	2	Unidad	195,00	390,00			C3
840103	38121001 1	Bien	Común	Si	Catalogo Electrónico	CREDENZA LUDICA	1	Unidad	135,51	135,51			C3
840107	45210001 1	Bien	Común	Si	Catalogo Electrónico	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PERFIL 3.2	50	Unidad	994,00	49.704,40		C2	C3
840107	45210001 1	Bien	Común	Si	Catalogo Electrónico	COMPUTADOR PORTÁTIL PERFIL 3.1	35	Unidad	1.301,82	45.563,68		C2	C3
530218	83632001 9	SERVICIO	ESPECIAL	NO	COMUNICACION SOCIAL - CONTRATACION DIRECTA	CONTRATACION DE UNA EMISORA RADIAL PARA EL PAUTAJE DE MATERIAL COMUNICACIONAL DE LA EMASEO EP	1	Unidad	27.722,04	27.722,04			C3

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Adquisiciones de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, la publicación de esta Resolución Administrativa y realizar la reforma descrita en el Plan Anual de Contratación de la EMASEO EP del año 2018, publicado en el Portal de Compras Públicas del SERCOP.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los

06 NOV. 2018



Patricio Martínez Porras
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

Acción:	Nombre:	Área:	Sumilla:	Fecha:
Elaborado por:	Marcelo Báez Palacios	Unidad de Adquisiciones		05/11/2018
Revisado por:	Dra. Carolina Campaña Córdova	Subdirección de Contratación Pública		06/11/2018
Revisado por:	Lic. Marco Goyes Acuña	Subdirección de Recursos Administrativos		06/11/2018